



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. : Adjudicación de Apoyo Judicial
Demandante : Luz Ángela Gutiérrez Rodríguez
Radicación : 2021-00420
Sustanciación : 00140

Entra el presente asunto al Despacho, con la notificación que se realizó a través de apoderado en representación de la señora EDILMA GUTIERREZ RODRIGUEZ, términos de traslado que se encuentra vencidos y dentro del mismo se contestó la demanda dentro del término legal.

Se reconoce al doctor ANDRES FERNANDO CONTRERAS SANCHEZ, como apoderado judicial de la señora EDILMA GUTIERREZ RODRIGUEZ.

El día 4 de febrero del año en curso, se hizo presente el demandado OMAR ANTONIO GUTIERREZ RODRIGUEZ, a quien se procedió a notificarse y correr el respectivo traslado, término que se encuentra vencido, sin que dentro del mismo término se hubiera recibido contestación alguna, por ello, se tiene por no contestada la demanda por el señor OMAR ANTONIO GUTIERREZ.

Se requiere a la parte demandante con el fin de seguir con el trámite de las notificaciones frente a los demandados que aún no han comparecido al proceso y que no tiene correo electrónico de conformidad con el art. 291 y ss del C.G.P y Decreto 806 de 2020.

Se ordena Oficiar a la Personería Municipal de esta ciudad y, a la Gobernación de Cundinamarca, con el fin de que se sirvan realizar la valoración de apoyo de acuerdo al art. 11,16 y 38 de la Ley 1996 de 2019.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

**Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9a35924ab960c2342435e7df79e4ada13cca52ecdd4a268b65d6fd8c492b67e**

Documento generado en 10/03/2022 09:28:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>